



DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

C.A.B.A., 3 de Febrero de 2021

Ref.: A-01-00015828-9/2020 - Licitación Pública N° 28/2020 de etapa única, que tiene por objeto la adquisición de materiales eléctricos, herramientas y materiales de construcción para el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Llega este expediente a conocimiento de esta Unidad de Evaluación de Ofertas, a fin de dictaminar en la Licitación Pública de la referencia, con un presupuesto oficial de pesos catorce millones setecientos ochenta y nueve mil (\$ 14.789.000,00.-) IVA Incluido.

En ADJ 26281/19, MEMO 9596/19, Nota 2400/19, MEMO 3716/20, ADJ 42954/20, Nota 2F 2350/20, MEMO 11873/20, MEMO 11995/20, Nota 3378/20, ADJ 65099/20, MEMO 12047/20, ADJ 65892/20, MEMO 14331/20, ADJ 81700/20, ADJ 87444/20, MEMO 15161/20 y ADJ 87446/20, obran los antecedentes de donde surge la necesidad que da lugar a la contratación objeto de la presente licitación.

Por ADJ 88639/20 se incluye proyecto de Pliego de Condiciones Particulares.

Por ADJ 87373/20 se agrega la solicitud de afectación preventiva y por ADJ 88798/20 la afectación preventiva realizada.

Por MEMO 15617/20 la Dirección General de Obras y Servicios Generales brinda su conformidad al proyecto de Pliego de Condiciones Particulares.

En ADJ 91165/20 la Dirección General de Compras y Contrataciones determina un presupuesto de de pesos catorce millones setecientos noventa y nueve mil (\$ 14.789.000,00.-) IVA Incluido y entiende viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los ar-



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

títulos 25, 27, 31, 32 y cc de la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, y la Resolución CM N° 01/2014 reglamentaria de la misma.

Mediante Dictamen DGAJ 9971/20 interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos, expresando que no existe obstáculos desde el punto de vista jurídico para proseguir con el expediente.

Mediante Resolución SAGyP N° 246/2020 (ADJ 104336/20) se autoriza el llamado a la presente Licitación Pública N° 28/2020 con un presupuesto oficial de pesos catorce millones setecientos noventa y nueve mil (\$ 14.789.000,00.-) IVA Incluido, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que regirá el proceso y el modelo de aviso para la publicación del llamado; estableciendo que los pliegos serán entregados sin cargo, fijando para el día 21 de enero de 2021 a las 12:00h la apertura pública de ofertas.

De ADJ 105843/20 surge la designación del funcionario que acompañará al miembro permanente en el acto de apertura de ofertas, la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y el responsable técnico de este proceso licitatorio.

Mediante ADJ 105853/20, ADJ 105855/20 y ADJ 105862/3/4/6-20 se agregan constancias de las comunicaciones cursadas respecto de la realización del presente proceso licitatorio al área de Auditoría Interna del organismo, a la Cámara de Argentina de Comercio y Servicios y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado.

A través del ADJ 105858/20 se acredita la publicación en la web del organismo de la Resolución SAGyP N° 246/2020.

Mediante ADJs 2301/2/3/4/5/6/7/8/9/10/11-21 se agregan las invitaciones cursadas a distintas empresas para participar de la presente licitación.

Mediante ADJs 4032/2021 y 4036/21 se acompaña constancia de publicidad del llamado de maras en el Boletín Oficial.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

POR ADJ 6497/6499/6501/6503/6505/6506 y 6510-21 se remiten pliegos y se informa la nómina de interesados que retiraron el pliego de esta licitación.

Mediante ADJ 6796/21 se agrega el Acta de Apertura N° 03/2021 de fecha 21 de enero de 2021 y su anexo, correspondientes a la Licitación Pública 28/20, documento producido por la Unidad de Evaluación de Ofertas, la cual da cuenta de la presentación de cuatro (4) ofertas.

Por ADJ 8529/21 se agregan los informes obtenidos por esta comisión en la página web del RIUPP.

Por ADJ 8545/21 se agregan los informes obtenidos por esta comisión en la página web del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

OFERTAS:

1.- ENLUZ S.A.

CUIT: 30-71001685-9

Domicilio: AV VIEYTES 1561/65 Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Teléfono: 4301-0056/3154

Correo Electrónico: ventas@enluz.net / administración@enluz.net

Mediante ADJ 6821/21 se agrega, en 127 fojas, la presentación efectuada por la firma mencionada, respecto de la cual surge que:

A fs. 25/32 realiza su propuesta económica, la cual asciende a la suma de pesos once millones doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos (S 11.299.442,00), cotizando únicamente el renglón 1, 2 y 6 de la licitación.

A fs. 25/32 declara la marca y origen de cada uno de los productos ofrecidos, de acuerdo a lo requerido por el artículo 13 del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 33 acompaña la Declaración Jurada de Aptitud para Contratar, en cumplimiento de la cláusula 9 del Pliego de Condiciones Particulares.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

A fojas 47/51 acompaña Garantía de Oferta mediante Póliza n° 122.341 expedida por Crédito y Caución S.A. Cía. de Seguros por la suma de pesos setecientos cuarenta mil (\$ 740.000.-), en cumplimiento de lo exigido por el artículo 14.1.a del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la cual fuere remitida en original a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de su reserva, mediante ADJ 6818/21.

A foja 53 constituye domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y denuncia correo electrónico, en un todo de acuerdo al artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fojas 55/99 obra documentación constitutiva de la firma oferente, cumpliendo con lo exigido por el artículo 12.1 del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 100/111 acompaña la documentación que acrecita la legitimidad de quien procedió a suscribir la oferta presentada, en cumplimiento a lo expuesto por el artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Por ADJ 8529/21 se agregan los informes obtenidos por esta comisión en la página web del RIUPP. La oferente se encuentra inscripta.

Por ADJ 8545/21 se agregan los informes obtenidos por esta comisión en la página web del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

La oferente solo presenta oferta para los renglones 1, 2 y 6. Mientras que no presenta cotización para los renglones 3, 4, 5 y 7. El Pliego de Condiciones Particulares sostiene en su artículo 24 que “la adjudicación de la presente contratación recaerá en un único oferente, motivo por el cual resulta obligatoria la presentación de propuestas por el total de lo solicitado”. En virtud de lo expuesto, corresponde considerar a la presente como OFERTA NO ADMISIBLE.

2.- ELECTRICIDAD AREV S.R.L.

CUIT: 30-68648932-5

Domicilio: VIAMONTE 1346 Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Teléfono: --



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Correo Electrónico: ventas3@electricidadarev.com.ar

Mediante ADJ 6824/21 se agrega, en 40 fojas, la presentación efectuada por la firma mencionada, respecto de la cual surge que:

A fs. 23/28 realiza su propuesta económica, la cual asciende a la suma de pesos catorce millones seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y seis con 7/100 (S 14.669.686,07).

A fojas 1/4 acompaña Garantía de Oferta mediante Póliza n° 22.913 expedida por Tutelar Seguros S.A. por la suma de pesos siete millones trescientos noventa y cuatro mil quinientos (S 7.394.500.-), en cumplimiento de lo exigido por el artículo 14.1.a del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la cual fuere remitida en original a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de su reserva, mediante ADJ 6818/21.

A fs. 17 acompaña la Declaración Jurada de Aptitud para Contratar, en cumplimiento de la cláusula 9 del Pliego de Condiciones Particulares.

A fojas 21 surge domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a fojas 19 denuncia correo electrónico, en un todo de acuerdo al artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fojas 21 declara el plazo de mantenimiento de ofertas.

A fojas 29/40 obra documentación constitutiva de la firma oferente, cumpliendo con lo exigido por el artículo 12.1 del Pliego de Condiciones Particulares.

Por ADJ 8529/21 se agregan los informes obtenidos por esta comisión en la página web del RIUPP. La oferente se encuentra inscripta.

Por ADJ 8545/21 se agregan los informes obtenidos por esta comisión en la página web del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Por ADJ 8583/21 se agrega mail remitido a la oferente por esta comisión solicitando documentación faltante y su respuesta.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Ni la oferta económica presentada en formato papel, ni la que ha sido acompañada dentro del pendrive, se encuentran firmadas. En virtud de lo expuesto, corresponde considerar a la presente como OFERTA NO ADMISIBLE.

3.- SUR CONSTRUCCIONES Y CIA S.A.

CUIT: 30-71252123-2

Domicilio: URUGUAY 642 Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Teléfono: 5199-9398

Correo Electrónico: administracion@sur-cons.com

Mediante ADJ 6827/21 se agrega, en 78 fojas, la presentación efectuada por la firma mencionada, respecto de la cual surge que:

A fs. 9/18 realiza su propuesta económica, la cual asciende a la suma de pesos catorce millones setecientos ochenta y ocho mil veintiuno con 56/100 (S 14.788.021,56).

A fojas 7 surge domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a fojas 24 denuncia correo electrónico, en un todo de acuerdo al artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fojas 7 declara el plazo de mantenimiento de ofertas.

A fojas 19/22 acompaña Garantía de Oferta mediante Póliza n° 7.156 expedida por Form Cía. Argentina de Seguros S.A. por la suma de pesos setecientos treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta (S 739.450.-), en cumplimiento de lo exigido por el artículo 14.1.a del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la cual fuere remitida en original a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de su reserva, mediante ADJ 6818/21.

A fs. 23 acompaña la Declaración Jurada de Aptitud para Contratar, en cumplimiento de la cláusula 9 del Pliego de Condiciones Particulares.

A fojas 27/76 obra documentación constitutiva de la firma oferente, cumpliendo con lo exigido por el artículo 12.1 del Pliego de Condiciones Particulares.

A fs. 57/71 acompaña la documentación que acredita la legitimidad de quien procedió a suscribir la oferta presentada, en cumplimiento a lo expuesto por el artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Por ADJ 8529/21 se agregan los informes obtenidos por esta comisión en la página web del RIUPP. La oferente se encuentra inscripta.

Por ADJ 8545/21 se agregan los informes obtenidos por esta comisión en la página web del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Por ADJ 8585/21 se agrega mail remitido a la oferente por esta comisión solicitando documentación faltante y su confirmación de recepción.

Ni la oferta económica presentada en formato papel, ni la que ha sido acompañada dentro del pendrive, se encuentran firmadas. En virtud de lo expuesto, corresponde considerar a la presente como OFERTA NO ADMISIBLE.

4.- FIBRA OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.

CUIT: 30-71524074-9

Domicilio: VIAMONTE 1342 PISO 1 4° Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Teléfono: --

Correo Electrónico: info@fibracons.com.ar

Mediante ADJ 6829/21 se agrega, en 36 fojas, la presentación efectuada por la firma mencionada, respecto de la cual surge que:

A fs. 1/7 realiza su propuesta económica, la cual asciende a la suma de pesos catorce millones setecientos treinta mil setecientos veinte con 11/100 (S 14.730.720,11).

A fs. 9 acompaña la Declaración Jurada de Aptitud para Contratar, en cumplimiento de la cláusula 9 del Pliego de Condiciones Particulares.

A fojas 12 surge domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a fojas 10 denuncia correo electrónico, en un todo de acuerdo al artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

A fojas 13/24 obra documentación constitutiva de la firma oferente, cumpliendo con lo exigido por el artículo 12.1 del Pliego de Condiciones Particulares.

Por ADJ 8526/21, de fojas 1/4 se acompaña Garantía de Oferta mediante Póliza n° 22.911 expedida por Tutelar Seguros S.A. por la suma de pesos siete millones trescientos noventa y cuatro mil quinientos (S 7.394.500.-), en cumplimiento de lo exigido por el artículo 14.1.a del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la cual fuere remitida en original a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de su reserva, mediante ADJ 6818/21.

Por ADJ 8529/21 se agregan los informes obtenidos por esta comisión en la página web del RIUPP. La oferente se encuentra inscripta.

Por ADJ 8545/21 se agregan los informes obtenidos por esta comisión en la página web del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Por ADJ 8584/21 se agrega mail remitido a la oferente por esta comisión solicitando documentación faltante y su respuesta.

Ni la oferta económica presentada en formato papel, ni la que ha sido acompañada dentro del pendrive, se encuentran firmadas. En virtud de lo expuesto, corresponde considerar a la presente como OFERTA NO ADMISIBLE.

CONCLUSIÓN

Del análisis practicado sobre la documentación contenida en los sobres presentados por los cuatro (4) oferentes en el marco de esta Licitación Pública N° 28/20, resulta que ENLUZ S.A., ELECTRICIDAD AREV S.R.L., SUR CONSTRUCCIONES Y CIA S.A. y FIBRA OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. han presentado ofertas no admisibles, por los motivos expuestos en cada caso.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

En virtud de ello, esta Comisión de Preadjudicaciones entiende que corresponde declarar FRA-CASADA la presente Licitación Pública N° 28/20.

Hernán LABATE

Fabian LEONARDI

Federico CARBALLO



FIRMAS DIGITALES



Hernan Edgardo Labate
AGENTE
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



Fabian Alberto Leonardi
AGENTE
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



**Federico Hernán
Carballo**
JEFE DE
DEPARTAMENTO
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES